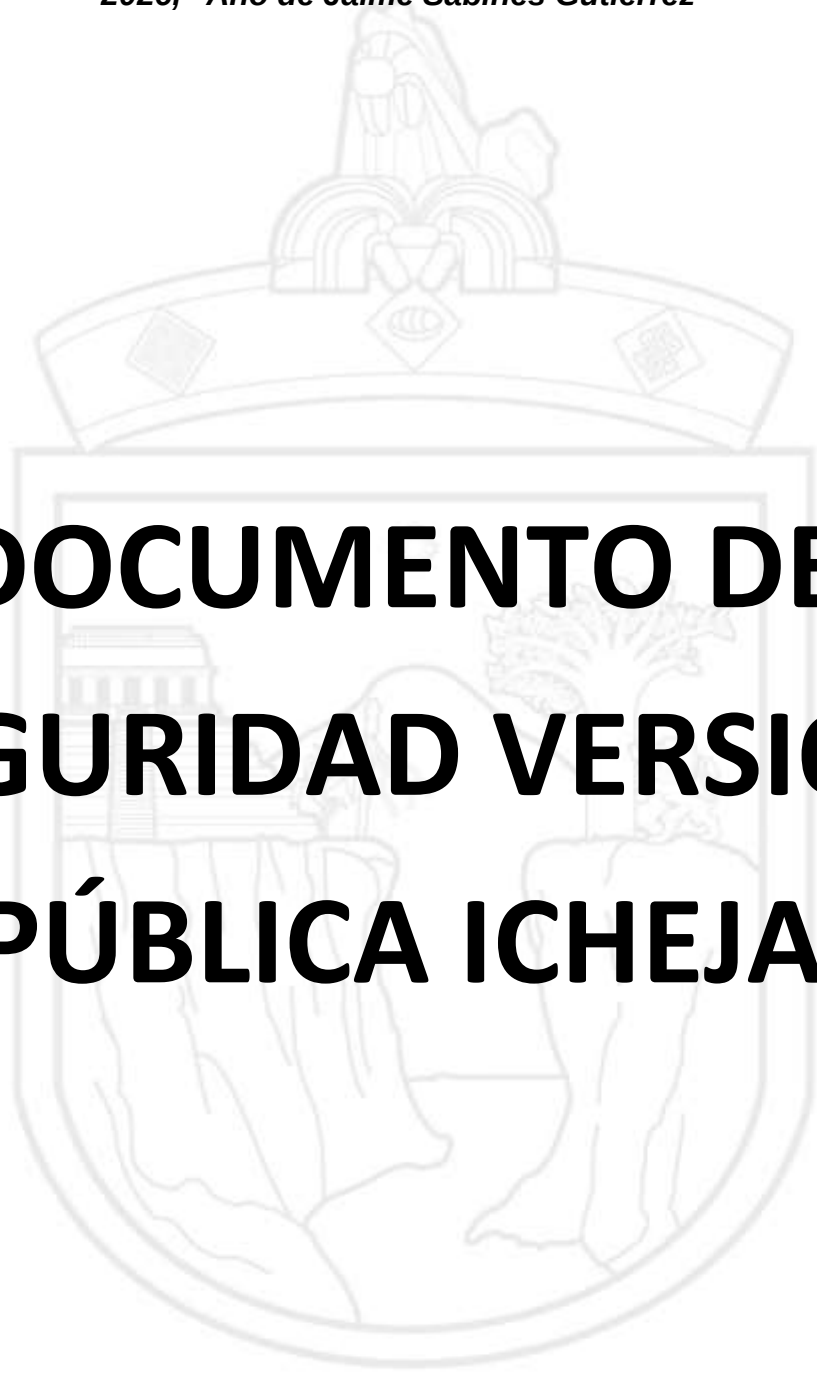


2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



DOCUMENTO DE SEGURIDAD VERSIÓN PÚBLICA ICHEJA

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Contenido

1. Presentación.....	3
2. Objetivo	5
2.1 Objetivo general.	5
2.2 Objetivo específico.....	5
3. Alcance del documento de seguridad	6
4. Sistema de gestión de los datos personales	7
5. Inventario de tratamientos y datos personales.....	10
6. Análisis de riesgo y brecha	20
7. Análisis de la información.....	27
8. Medidas de seguridad.....	33
9. Plan de trabajo	37

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

1. Presentación

En el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, la información es un activo que debe protegerse mediante un conjunto coherente de procesos y sistemas diseñados, administrados y mantenidos por la organización. De esta manera, la gestión de la seguridad de la información, como parte de un sistema administrativo más amplio, busca establecer, implementar, operar, monitorear y mejorar los procesos y sistemas relativos a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando un enfoque basado en los riesgos que la organización afronta.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6 y 16 incorpora el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, así como al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos que determina la ley. En este sentido la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS) establece un conjunto de bases principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de datos con carácter personal que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, entre los que figura el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, adquiriendo el carácter de “Responsable” por lo que deberá tratar dichos datos conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

En ese sentido, el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, ha identificado los procesos que se llevan a cabo en el ámbito de su competencia, en los que se utilizan datos personales por los diversos órganos administrativos que conforman su estructura orgánica, a efecto de establecer y mantener la seguridad de los mismos durante

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

el ciclo de vida de la información, indicando la forma en la que se trata, las medidas de seguridad adoptadas y las áreas responsables de su protección, así como las finalidades del tratamiento de acuerdo a las funciones que desempeñan; todo lo anterior con base en el Artículo 45 de la LPDPPSOCHIS.

Entre las obligaciones del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, esta elaborar el presente Documento de Seguridad en el cual se describe y se da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, incluyendo acciones que permitan controlar y verificar que el tratamiento de los datos personales se realice de acuerdo con los principios establecidos para la protección de los datos personales, implicando un compromiso con las disposiciones previstas en la LPDPPSOCHIS y en los lineamientos generales en materia de protección de datos personales, por parte de los servidores públicos involucrados.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

2. Objetivo

2.1 Objetivo general.

Establecer los elementos que integran las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para la protección de los datos personales en posesión del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales; así como determinar las posibles amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los que pueden ser objeto en un plano general los diversos sistemas de información y procesos en los que se tratan datos personales por los diversos órganos administrativos, conforme a lo establecido en la LGPDPSO y a los lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público.

2.2 Objetivo específico.

- Establecer controles administrativos, físicos y técnicos: Diseñar las reglas de acceso, resguardo en archivos y contraseñas digitales para evitar pérdida o alteración de datos.
- Asegurar de forma permanente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de toda la información personal en manos del instituto.
- Mapear detalladamente los sistemas informáticos y los procesos internos para detectar debilidades frente a posibles ataques o fugas de información.
- Asignar obligaciones claras a cada órgano administrativo del ICHEJA sobre cómo deben tratar la información sensible

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

3. Alcance del documento de seguridad

El alcance del Documento de Seguridad para la Protección de Datos Personales del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) se fundamenta estrictamente en las atribuciones del instituto como sujeto obligado ante la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas

De acuerdo con el texto normativo de la institución, el alcance se estructura bajo los siguientes criterios legales y operativos:

- Identificación de Sistemas y Procesos: Abarca la totalidad de los sistemas de información, bases de datos y procesos internos administrados por los diferentes órganos que integran al ICHEJA.
- Uso y Tratamiento Autorizado: Aplica directamente sobre toda área o servidor público que, en el ejercicio de sus funciones legales, efectúe cualquier tipo de tratamiento, almacenamiento o uso de datos personales.
- Responsabilidad de Medios: Su observancia y obligatoriedad regulan bajo la misma estricta responsabilidad tanto a los medios electrónicos (digitales) como a los espacios físicos (archivos y oficinas) donde se operan y resguardan dichos datos.

Los órganos administrativos que forman parte del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, que están obligados a observar el Programa de Protección de Datos personales son las siguientes:

- Coordinación de Unidad de Recursos Financieros
- Coordinación de Unidad de Recursos Humanos
- Coordinación de Unidad de Recursos Materiales
- Coordinaciones Regionales
- Coordinaciones de Zona
- Departamento de Acreditación

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

- Departamento de Administración
- Departamento de Atención a Grupos Étnicos
- Departamento de Informática
- Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo
- Departamento de Servicios Educativos
- Dirección General
- Unidad de Concertación y Difusión
- Unidad de Calidad en Inscripción, Acreditación y Certificación
- Unidad Jurídica
- Secretaría Técnica

Estos órganos administrativos manejan datos personales en formatos físicos y digitales dentro de sus respectivas funciones, siendo las únicas responsables de su correcto uso y resguardo. Por lo tanto, la Unidad de Transparencia elabora este documento de seguridad utilizando la información proporcionada por dichas áreas, en total apego a la normativa vigente

4. Sistema de gestión de los datos personales

El tratamiento de datos personales que realicen los órganos administrativos del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, a través de su obtención, uso, registro, conservación, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, disposición o cualquier otra operación aplicable a los mismos, se realiza el establecimiento de políticas y métodos orientados a salvaguardar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, conforme a los preceptos previstos por la LPDPPSO de Chiapas.

Por lo anterior, el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos inicio un proceso de organización y planificación de los programas para la protección de datos, mediante la identificación de cada uno de los procesos y actividades en los que, de acuerdo con el ámbito de competencia de cada órgano administrativo que conforman este Instituto,

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

se realiza tratamiento de datos personales. En ese sentido, se proporcionó un formato a cada órgano administrativo, para que realizara el inventario de los datos personales que se encuentran bajo su tutela, considerando lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y 53 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas.

Una vez realizado el inventario de datos personales, el cual tuvo como propósito identificar entre otros aspectos, la categoría, tipo de datos que son sometidos a tratamiento, incluyendo los de carácter sensibles; los medios a través de los cuales se obtienen dichos datos; los formatos en los que se encuentra la base de datos ya sea físico, electrónico; finalidades del tratamiento, nombre, puesto y adscripción de los servidores públicos que tienen acceso al tratamiento; además de si son objeto de transferencia, la identificación de los destinatarios y la finalidad con la que son transferidos.

En ese mismo sentido, el inventario ha contribuido desde el punto operativo a considerar el ciclo de vida de los datos personales, de tal forma que los servidores públicos que intervienen en el tratamiento conocen que, una vez concluida la finalidad los datos y el plazo de conservación según los instrumentos de clasificación archivista, éstos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, lo que cobra especial relevancia en el marco del proceso de baja documental que las áreas administrativas realizan conforme a las disposiciones que regulan la gestión documental al interior del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.

Una vez integrados los inventarios de tratamientos de datos personales, se prosiguió a realizar la metodología para la elaboración del análisis de riesgo, fundamentado en el artículo 50, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, con el fin de identificar el valor de los datos personales de acuerdo con su categoría y el ciclo de vida; el valor de exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales; las consecuencias negativas que pueden generarse para los titulares por alguna posible vulneración y, los factores de riesgo a los que

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

eventualmente se encuentran expuestos. Este análisis, nos ayudó a identificar y realizar estrategias para identificar los modelos de medidas de seguridad que deben implementarse.

En seguimiento al análisis de riesgo efectuado, además de ayudarnos a reconocer las medidas de seguridad administrativas, las cuales son el conjunto de políticas y procedimientos de gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información, tanto físicas que son las acciones o mecanismos para proteger el entorno físico de los datos, así como de los recursos involucrados en su tratamiento y, técnicas que se valen de la tecnología para proteger el entorno digital de la información; también se han registrado nuevas medidas de seguridad que deberán desarrollarse para fortalecer algunos de los controles que actualmente son implementados; es decir, el análisis de brecha a partir del cual será posible mitigar los riesgos a los que están expuestos los datos tratados.

Tomando en cuenta que la identificación de vulnerabilidades y amenazas, nos sirve para prevenir dificultades en la seguridad de los datos; el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos ha establecido medidas de control que garanticen que todo servidor público que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarde confidencialidad respecto de estos, obligación que subsistirá aun después de finalizar la relación con el Instituto, y sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones normativas relacionadas con el acceso a la información pública, entre estas podemos contar con los siguientes:

- Tratar datos personales de manera lícita, con responsabilidad conforme a las disposiciones establecidas.
- Guardar confidencialidad sobre la información que se conozca en el desarrollo de sus actividades.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

- Dar aviso a los superiores jerárquicos, ante cualquier acción que pueda poner en riesgo los datos personales, y en general que puedan vulnerar la seguridad de los datos personales.
- Informar a los titulares del tratamiento de los datos y sus finalidades.
- Procurar que los datos personales tratados sean correctos y estén actualizados;
- Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para las finalidades para las cuales se obtuvieron.
- Tratar los datos personales estrictamente para los propósitos y finalidades legales o legítimas para el cual fueron obtenidos.
- No obtener datos personales a través de medios fraudulentos.
- Respetar la expectativa razonable de privacidad del titular.
- Mantener actualizado el inventario de datos personales.

Con base en lo anterior, el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos determina las pautas de acción de los servidores públicos encargados del tratamiento de datos personales con miras a generar su correcto resguardo, buscando en todo momento actuar en apego a las directrices de la LGPDPPSO de Chiapas y los lineamientos de la materia, siempre en consideración de la salvaguarda del derecho a la privacidad y protección de datos de las personas.

5. Inventario de tratamientos y datos personales.

Para el debido cumplimiento de los objetivos y obligaciones que se establecen en este documento acorde a la LGPDPPSO de Chiapas, particularmente en materia de seguridad y, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, fue necesario que cada una de los órganos administrativos realizaran, un diagnóstico para identificar la información básica y los

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

procesos en los que se lleva a cabo tratamiento de datos personales; obteniendo con ello el denominado Inventario de Datos Personales.

Por “inventario de tratamiento de datos, se entenderá el control documentado del conjunto de operaciones que realizan los órganos administrativos que integran el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos con motivo de los datos que se recaban de las personas, a través de procedimientos automatizados o físicos, que van desde su obtención, registro, organización, conservación, utilización, cesión, difusión, interconexión, hasta la rectificación, cancelación y oposición, con motivo de la atención del ejercicio de éstos derechos en el ámbito de sus atribuciones.

En tal virtud, en coordinación con las áreas derivado del proceso de actualización de información, se identificó a los órganos administrativos que realizan tratamientos con datos personales. A continuación, se presenta la información respecto a los tratamientos que realiza cada unidad administrativa:

Por otra parte, el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, para cumplir con sus funciones eficientemente, recaba datos personales de manera directa e indirecta de sus diversos titulares, es preciso señalar que esto se lleva a cabo de manera personal, con presencia física del titular de los datos personales, vía telefónica, por correo electrónico, por internet o sistema informático (base de datos), por escrito presentado directamente en las oficinas del sujeto obligado.

Asimismo, después de un proceso de análisis, como resultado se identificaron que los datos personales que se utilizan corresponden a las siguientes 3 categorías, tal como se señala a continuación:

- **IDENTIFICATIVOS:** Antecedentes laborales, año de nacimiento o edad, características físicas, cédula profesional, correo electrónico, CURP, currículum vitae, datos académicos, datos de identificación, datos laborales, datos personales contenidos en documento para acreditar personalidad del representante, datos personales contenidos en la identificación oficial presentada por la persona física, datos sindicales, domicilio, firma,

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

huella dactilar, nacionalidad, nivel educativos, nombre de persona física, ocupación, RFC, sexo, teléfono fijo o celular, títulos profesionales.

- **PATRIMONIALES:** Descuentos personales (ahorro voluntario, hipoteca, seguro médico, seguro de automóvil, entre otros), datos contenidos en declaraciones patrimoniales, de intereses y beneficiarios.
- **SENSIBLES:** Origen étnico o racial, lengua indígena, discapacidad, datos de salud, pertenencia a pueblo indígena, datos sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, circunstancias socioeconómicas, creencias religiosas, filosóficas o morales, menor de edad.
- Cada área realiza el tratamiento con una finalidad definida por sus funciones, tal como se señala en el cuadro siguiente:

FINALIDAD DE LOS PROCESOS QUE TRATAN DATOS PERSONALES		
Unidad administrativa	Nombre del tratamiento	Finalidad
Secretaría Técnica	1.-Alta, cambio de adscripción, promoción de personal	Se realizan los cambios de adscripción, promoción de personal, alta y baja de personal
Dirección General	2.-Emisión de documentos en materia de recursos humanos.	Firma de documentos en materia de recursos humanos
	3.-Emisión de documentos sobre actos Jurídicos	Actos jurídicos, actos jurídicos contra la Institución, representación legal.
	4.-Firmar y emitir certificados que acrediten conclusión de nivel, así como constancias de	Firma de las constancias y certificados.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

	conclusión de nivel, liberación de servicio social y MONAE	
Departamento de Administración	5.-Control y desempeño institucional	Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, impulsar la implementación, funcionamiento y actualización del Sistema de Control Interno; Brindar atención oportuna a la Gestión de Riesgos, a través del análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control dando prioridad a los riesgos de acción inmediata y de corrupción.
	6.-Laudos y demandas	Proporcionar demandas y laudos a la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Estado.
	7.-Resguardo de entrega - recepción	Resguardar el ejemplar de la Entrega Recepción de los órganos Administrativos del ICHEJA, así como validar a las Coordinaciones de Unidad de Recursos Humanos, Financieros y Materiales
	Solventación de auditorías	Solventar auditorías de los distintos Organismos.
Departamento de Atención a Grupos Étnicos	8.-Información de talleres con personas voluntarias beneficiarias de subsidio que participan como asesoras y/o que apoyan la formación en la vertiente AIB	conocer el avance en el cumplimiento en la impartición de los talleres de formación dirigidos a Personas Asesoras del AIB
Departamento de Informática	9.- Emisión de usuarios de acceso a sistemas de control escolar	Emitir usuarios de acceso a los sistemas Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios (SIGA) y del Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL)
	10.-Solicitudes de enlaces de seguimiento a proyectos	Capacitaciones en el uso de programas o seguimiento a proyectos

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

	11.- Emisión de usuario, reseteo y bajas en el Sistema de Entrega y Recepción de la Administración Pública Estatal (SERAPE)	Se realizan las bajas, receteos y altas de usuarios en el SERAPE en línea, para la operatividad de los Sujetos Obligados de este Instituto
	12.- Certificados de firmas electrónicas	Expedir y revocar el Certificado Digital y prestar servicios relacionados con el mismo a los Servidores Públicos de este Organismo Público
	13.- El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Crear, resetear y dar bajas a las cuentas de los servidores públicos de este Instituto, que intervienen en el procedimiento, para que puedan operar dentro de los sistemas de transparencia
Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo	14.- Seguimiento al Programa de Contraloría Social	Revisión de documentación; alta, modificación y consulta de registros en el Sistema Informático de Contraloría Social
	15.- Publicar en la página web institucional los apoyos económicos entregados a personas voluntarias beneficiarias del subsidio	Revisión, integración y publicación de apoyos económicos entregados a personas voluntarias beneficiarias del subsidio
	16.-Elaboración de información estadística básica	Consulta, revisión y sistematización de datos
	17.-Generar información para el otorgamiento de apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio	Revisión, control y resguardo de expedientes físicos y digitales; revisión y generación de apoyos económicos para personas voluntarias beneficiarias de subsidio
	18.-Seguimiento al avance educativo de los educandos	Consulta, análisis, sistematización y transferencia de datos a coordinaciones de zona
	19.-Validación de expedientes	Emitir certificado de primaria o secundaria (digital)

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Departamento de Acreditación y Certificación	20.-Certificación	Emitir certificado de primaria o secundaria este (digital y físico)
	22.-Casos especiales	Emitir certificado de primaria o secundaria (digital y físico)
Departamento de Servicios Educativos	23. Formación de Personas Voluntarias Beneficiarias o no del Subsidio	Para asignación de actividades y/o tareas de formación en los Procesos Educativos, para el Registro de los Procesos de Formación en el Registro Automatizado
Coordinaciones Regionales	24. Elaboración de constancias	Se elabora las constancias solicitadas por las 9 Coordinaciones de Zona adscritas a esta regional, se verifica los datos correctos en el SASA
Unidad de Concertación y Difusión	25. Cotejo y validación para cartas de liberación de Servicio Social	atención, recepción, seguimiento y liberación de servicio social
	26. Gestión, Redacción y cotejo de información para validación de convenios	gestión, redacción y seguimiento de convenios de colaboración con el sector públicos, privados y social a nivel estatal y nacional
	27. Redacción y publicación de boletines informativos en medios de comunicación	edición, redacción y locución de textos informativos, material auditivo y visual para la difusión del instituto
	28. Validación, corrección y visto bueno de documentos del Área de concertación y Difusión	validación de documentación del área de concertación y difusión
	28. Verificación y validación de información para diseños publicitarios del Instituto	manejo elaboración y revisión de diseños institucionales
Unidad de Recursos Financieros	30. Captura de información contable y Presupuestal en el SIAHE (Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal)	Para la captura contable y presupuestal.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

	31. Pagos a Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales	Pagar de manera electrónica los servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales.
Unidad Jurídica	32. Contestación de oficios a diversas autoridades civiles y administrativas	Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información que formular las diversas autoridades.
	33. contratos de arrendamiento	Para formalizar y dejar asentados los datos identificación de las partes contratantes, acreditar la propiedad del bien mueble o inmueble a contratar en arrendamiento, identificar e ubicar el bien mueble o inmueble a contratar en arrendamiento.
	34. Levantamiento de actas circunstanciadas de hechos y administrativas	Para dejar constancia por escrito del acontecimiento de un hecho o acto, así como las circunstancias en las que se realizó o tuvo efectos y quien o quienes participaron directa o indirectamente en su ejecución y si hubo testigos presenciales, documentar una falta o mala práctica realizada por personal que labora en la Institución, sancionar un hecho o acto contrario a la Ley o la normatividad del instituto.
	35. Levantamiento de minutas de acuerdos	Para dejar constancia por escrito de los compromisos, cláusulas o acuerdos establecidos entre las partes.
	36. Elaboración en contestación de demandas, amparos y rescisiones laborales	Elaborar demandas, Elaboración de Contestaciones de demandas, Exponer los hechos, objetar pruebas, Tramitar un recurso para resolver controversias que se susciten por leyes o actos de autoridad, que violen las garantías

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

		individuales, En las recisiones, es para la extinción de una relación laboral
Unidad de Recursos Materiales	37. Vales de resguardo	para la realización de los vales de resguardo de los bienes muebles y vehículos del instituto _
	38. Tramite de pago de facturas	los datos que se usan solo son para la realización de los tramites de pagos de facturas y servicios del instituto_
Unidad de Recursos Humanos	39. Expediente de personal	Para recepción de documentos para la integración de su expediente único de personal y alta ante el sistema nominal
	40. Control de asistencia	Actualización de movimientos nominales con base en el reporte de incidencias, Actualización de Base de Datos Actualización de Base de Datos
	41. Elaboración de nomina	Para pagos de sueldos de personal de: Base, Confianza, Eventual y Honorarios
	42. Trámites ante el ISSSTE	Afiliación y Vigencia ante el ISSSTE, Elaboración de Hojas Únicas de Servicio, Elaboración de Constancia y Carta Patronal, Unificación de Cuentas,
Unidad de Recursos Humanos	43. Pago de prestaciones	Elaboración de reporte para pago de estímulo por años de servicio, quinquenios, guardería, lentes, prótesis, tesis y ortopédicos, Elaboración de base de datos para pago del día de reyes, día del niño, día de las madres, día del padre, paquetes y becas escolares

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

	44. Reportes externos	Control de la plantilla del SERAPE, control de la plataforma del declarachiapas, envío de reportes externos a la plataforma de secretaría de educación: CONAC y al portal de transparencia: SIPOT y SIGOT
Unidad de Calidad en Inscripción, Acreditación y Certificación	45. Verificaciones de certificados	Para la identificación de factores críticos de calidad que indiquen se está realizando un mal proceso, refiriéndose a la emisión incorrecta del certificado a los educandos que concluyen nivel, con base a lo anterior tomar oportunamente acciones preventivas y correctivas respecto a probables hechos realizados al margen de la normatividad.
	46. Verificaciones en sedes de aplicación de examen en papel y en línea	Para la identificación de factores críticos de calidad que indiquen se está realizando un mal proceso en la prestación de servicios del Instituto y con base a lo anterior tomar oportunamente acciones preventivas y correctivas respecto a probables hechos realizados al margen de la normatividad.
	47. Verificaciones de expedientes de inscripción y PBCN en SASA	Para la identificación de factores críticos de calidad que indiquen se está realizando un mal proceso, refiriéndose a la inscripción normativa y a los educandos que concluyen nivel, con base a lo anterior tomar oportunamente acciones preventivas y correctivas respecto a probables hechos realizados al margen de la normatividad.
Coordinaciones de Zona	48. Alta de los alumnos voluntarios de los Sistemas SEMS (Subsecretaría de Educación Media Superior)	Recepción de documentación de alumnos, organización, alta, modificación, baja y archivo de expediente de educandos

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

49. Integración del Comité de Contraloría Social	constitución, capacitación y llenado del informe
50. Proceso de operación de servicios educativos a la persona educanda	recepción de expedientes de educandos para ingresarlos al sistema y así puedan dar el seguimiento a su proceso educativo
51. Recepción y entrega de documentos académicos de CONALEP	Para la entrega correspondiente de documentos académicos a alumnos de CONALEP
52. Registro de aspirantes y alta de PVBS (Personas Voluntarias Beneficiarias de Subsidio)	Se realizan recepción de documentos, cotejo, entrega de folios, alta, digitalización.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez

6. Análisis de riesgo y brecha

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 6, titulado "Análisis de Riesgo y Brecha"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 6, titulado "Análisis de Riesgo y Brecha"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 6, titulado "Análisis de Riesgo y Brecha"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 6, titulado "Análisis de Riesgo y Brecha"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 6, titulado "Análisis de Riesgo y Brecha"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 6, titulado "Análisis de Riesgo y Brecha"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 6, titulado "Análisis de Riesgo y Brecha"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

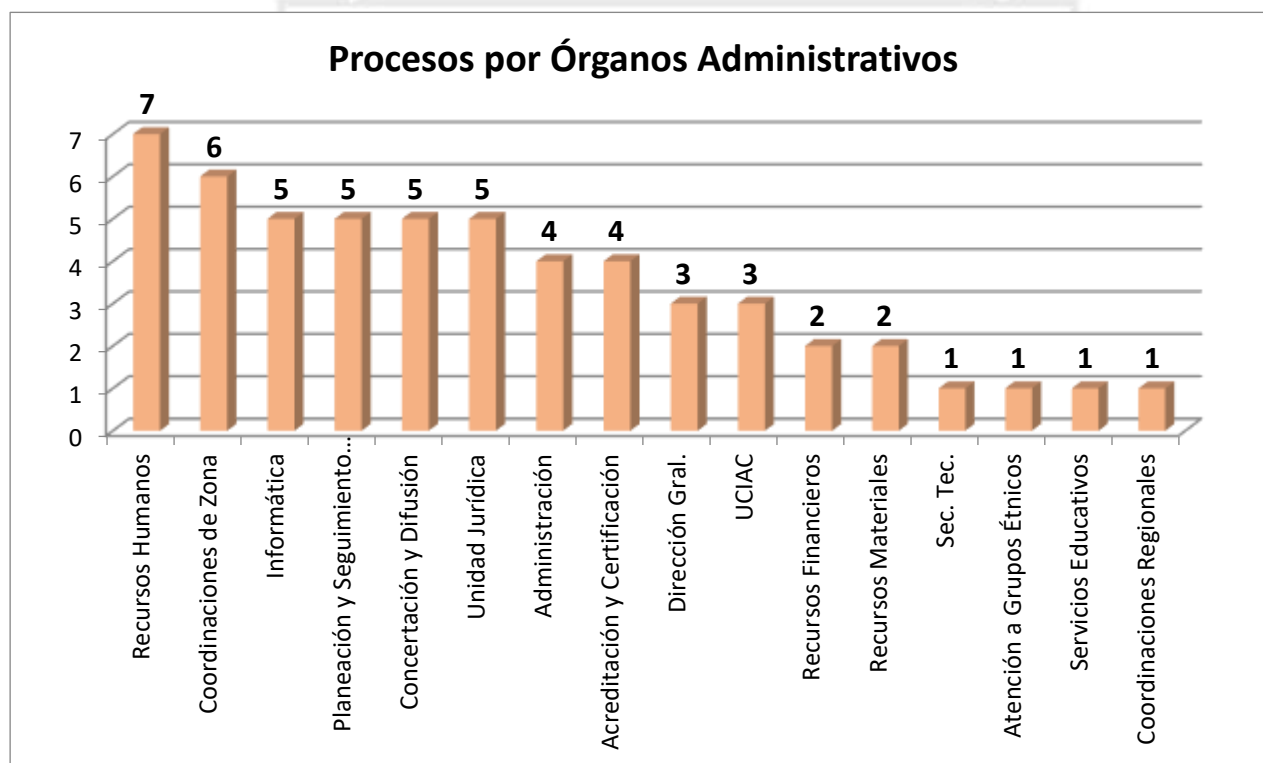
Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

7. Análisis de la información

En el resultado del levantamiento de información para el análisis de riesgo y de brecha, se identificó que el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, cuenta con 16 áreas que realizan tratamientos de datos personales, para el desarrollo de 55 procesos, como se visualiza a continuación:



Además, cuando hablamos de riesgo inherente, por el volumen de titulares contenidos en la base de datos, podemos decir que el riesgo es bajo, ya que como vemos, hay 15 órganos

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

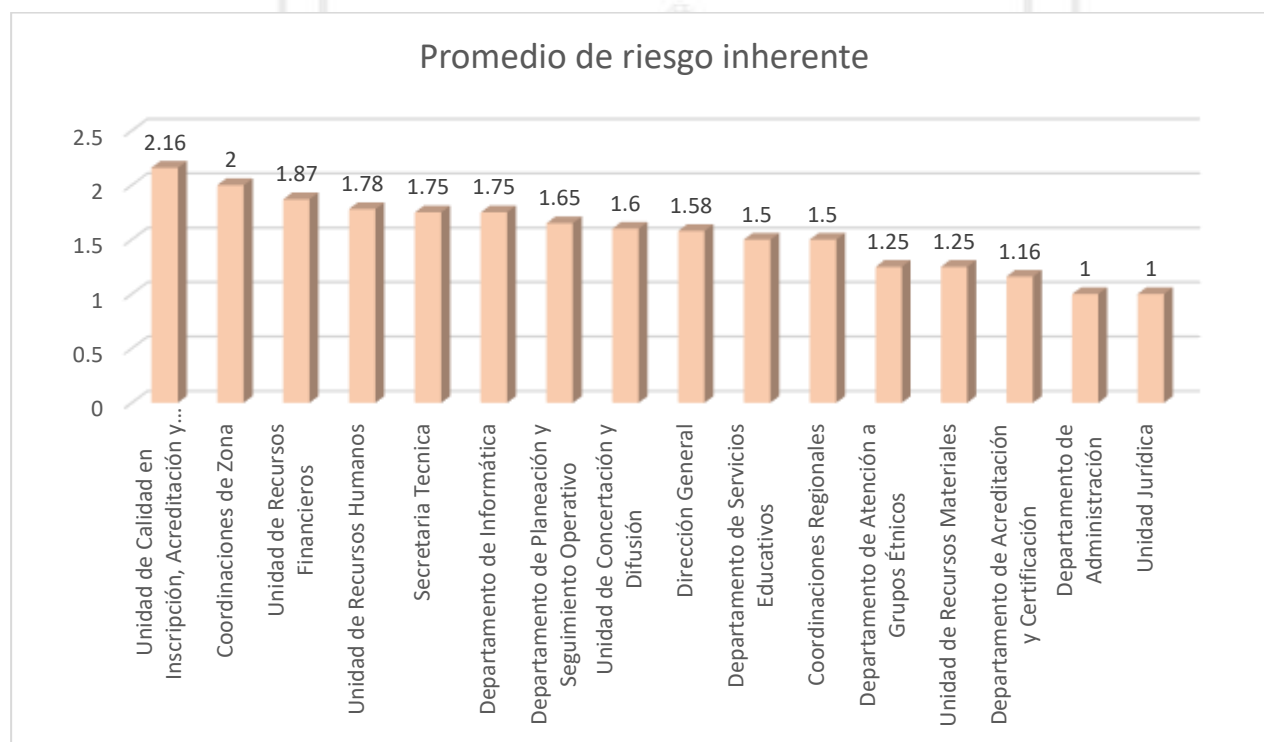
administrativos que manejan menos de 1,000 titulares, mientras que solamente una unidad maneja más de 1,000

Unidad administrativa	Volumen	Promedio de riesgo inherente
Secretaría Técnica	2	1.75
Dirección General	1	1.58
Departamento de Administración	1	1
Departamento de Atención a Grupos Étnicos	1	1.25
Departamento de Informática	1	1.75
Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo	2.4	1.65
Departamento de Acreditación y Certificación	1	1.16
Departamento de Servicios Educativos	1	1.5
Coordinaciones Regionales	1	1.5
Unidad de Concertación y Difusión	1.6	1.6
Unidad de Recursos Financieros	1	1.87
Unidad Jurídica	1	1
Unidad de Recursos Materiales	1	1.25
Unidad de Recursos Humanos	1.28	1.78

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Unidad de Calidad en Inscripción, Acreditación y Certificación	1	2.16
Coordinaciones de Zona	1	2

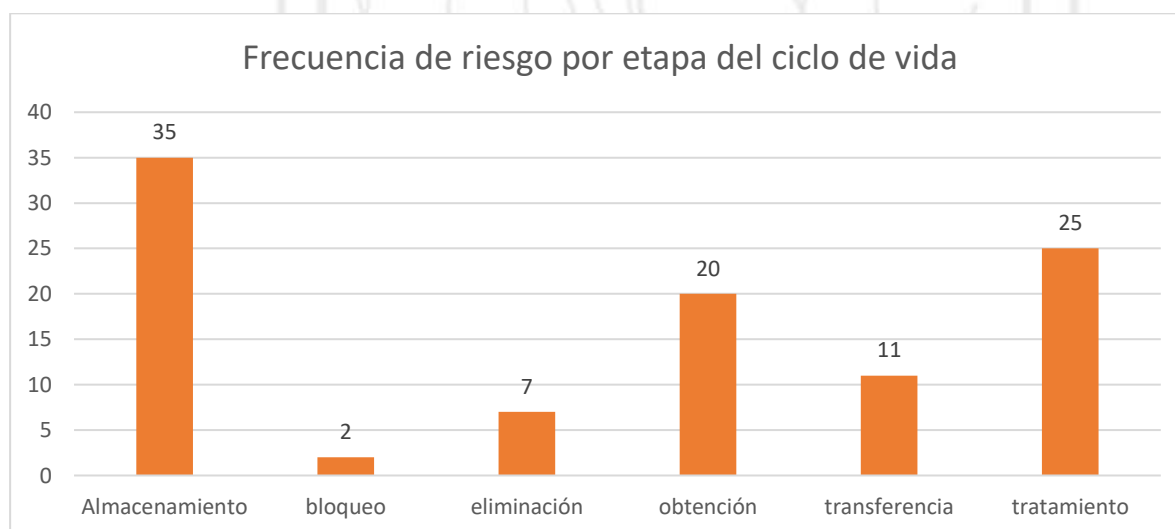
Asimismo, en los 55 procesos se utilizan datos personales de identificación, en dos se utilizan datos personales patrimoniales y en diecinueve procesos se utilizan datos personales sensibles.



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

El promedio de riesgo que se presenta en el conjunto de procesos de los que es responsable cada una de los 16 órganos administrativos que trata datos personales en el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, ubica en la posición más alta a la Unidad de Calidad en Inscripción, Acreditación y Certificación con 2.16, seguida en forma descendente por Coordinaciones de Zona con un promedio de 2, Unidad de Recursos Financieros con 1.87, Unidad de Recursos Humanos con 1.78, Secretaría Técnica y el departamento de Informática con un promedio de 1.75, departamento de Planeación y Seguimiento Operativo con 1.65, Dirección General con 1.58, Departamento de Servicios Educativos y Coordinaciones Regionales con 1.5, Departamento de Atención a Grupos Étnicos y la Unidad de Recursos Materiales con un promedio de 1.25, departamento de Acreditación y Certificación con 1.16 y finalmente el departamento de Administración y la Unidad Jurídica con un promedio de 1.

Al considerar el ciclo de vida de los datos personales (obtención, tratamiento, almacenamiento, transferencia, bloqueo y eliminación), en la que los datos personales se encuentran más vulnerables, es en el periodo de almacenamiento con un 35%, mientras que el periodo que implicar menos riesgo es de bloqueo con un 2%.

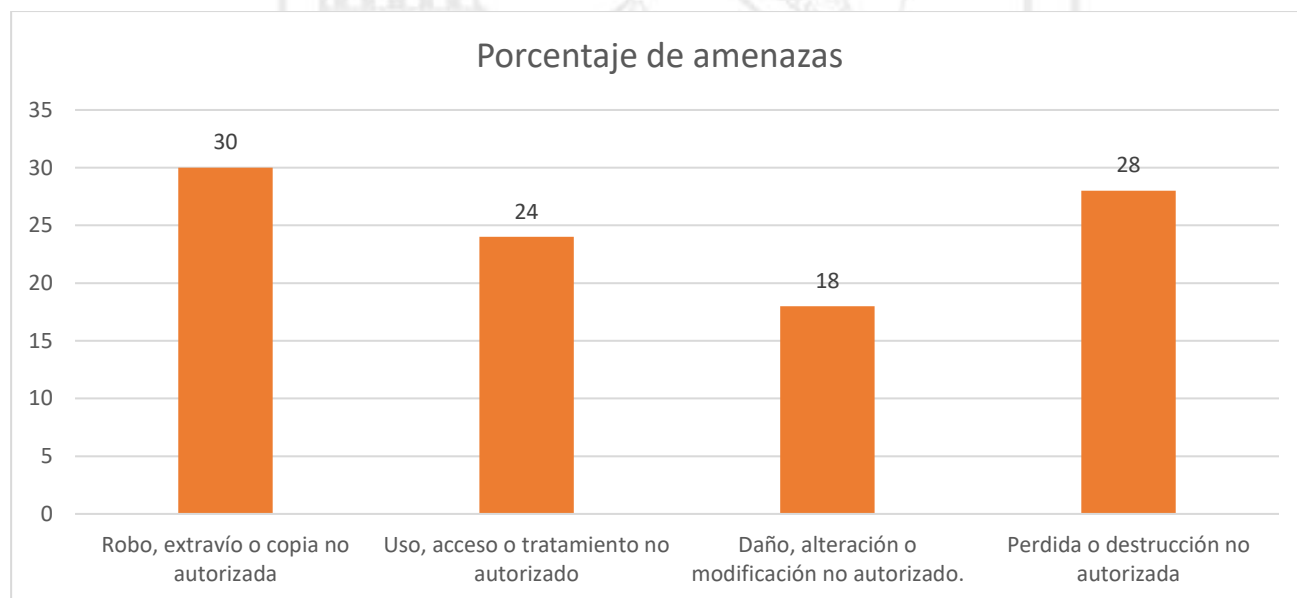


2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Las amenazas a los que se ven expuestos básicamente es

- Robo, extravío o copia no autorizada
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Perdida o destrucción no autorizada.

Siendo la más alta, la de robo, extravío o copia no autorizada y la de menor riesgo es daño alteración o modificación no autorizada.



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Finalmente, como parte del análisis es posible establecer que el nivel de riesgo es mayormente medio, debido que se trabaja sobre todo con datos de identificación, en algunos casos con datos sensibles y solamente en dos tratamientos se tratan datos patrimoniales. Asimismo, los datos personales en su mayoría corresponden a menos de 1,000 personas, lo que reduce el nivel de riesgo, y se mantienen resguardados en computadoras personales con contraseña, en archiveros y órganos administrativos con llave para ampliar el margen de seguridad, únicamente el personal

encargado de los tratamientos tiene acceso a los documentos, la transferencia de documentos se realiza por medio de formato de entrega – recepción.

Tipos de datos

- 1.74

Volumen de datos

- 1.24

Tipo de entorno

- 2.12

Nivel de riesgo

- 1.7

1 – 1.4 = Bajo

1.5 - 2.4 = medio

2.5 - 4 = alto

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez

8. Medidas de seguridad

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 8, titulado "Medidas de seguridad"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 8**, titulado "**Medidas de seguridad**", realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 8, titulado "Medidas de seguridad"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 8, titulado "Medidas de seguridad"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

9. Plan de trabajo

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 9, titulado "Plan de Trabajo"**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 9, titulado "Plan de Trabajo "**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez

Se clasifica como información **Reservada y Confidencial** la totalidad del contenido del **Apartado Número 9, titulado "Plan de Trabajo "**, realizándose el testado correspondiente en la versión pública del documento.

El apartado en mención constituye un diagnóstico técnico especializado que identifica de manera detallada las **vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias** en las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas implementadas por este Sujeto Obligado.

La difusión o publicidad de este análisis pondría en riesgo directo e inminente la infraestructura tecnológica y la estabilidad institucional, toda vez que: facilitaría intrusiones, vulneraría datos personales anularía el factor de confidencialidad de las estrategias de seguridad informática, dejando desprotegido al Sujeto Obligado antes de que las deficiencias puedan ser subsanadas.

Por lo tanto, la revelación de estos datos genera un daño mayor al interés público de conocer la información, actualizándose la necesidad de su resguardo temporal y su testado en términos de ley.

Esta clasificación se sustenta estrictamente en lo dispuesto por los artículos:

Artículos 103, fracción II, y 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.